



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A.

VERSIÓN PÚBLICA

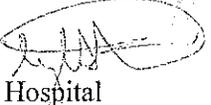
"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

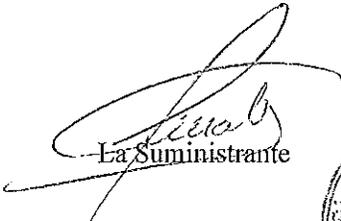
"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas firmantes para la legalidad del documento"

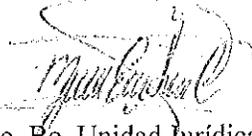
MODIFICATIVA DE AMPLIACION N°. 02/2020 DEL CONTRATO N°. 12/2020

NOSOTROS: ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, portador de mi Documento Único de Identidad Número: -----, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del **“HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM”**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria -----, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS “BENJAMIN BLOOM”**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra la señora **ALESSANDRA CICHELLI DE MATTEUCCI**, mayor de edad, Odontóloga, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número: -----actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente, de la sociedad **“COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S. A. de C.V.”**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria -----, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, que incluye la Incorporación del Texto Íntegro del Nuevo Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce, ante los oficios de la Notario Nora Beatriz Meléndez, en la que consta en la Cláusula Vigésima que la representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Presidente de dicha sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio al Número SESENTA, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, con fecha ocho de julio de dos mil catorce; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, en la que consta que fui electa como Presidente para el periodo de tres años, contados a partir de la fecha de inscripción; e inscrita en el Registro de Comercio al Número SIETE del Libro CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, con fecha diecinueve de

julio de dos mil diecinueve; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, suscribimos contrato número doce/dos mil veinte, derivado de la Licitación Pública Número cero cuatro/dos mil veinte, Resolución de Adjudicación Número cero cuatro/dos mil veinte, de “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CARNICOS, FORMULAS LACTEAS, FRUTAS Y VERDURAS PARA EL AÑO 2020”, por un monto de **VEINTE MIL SESENTA Y CINCO DOLARES CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,065.50)**, dicho contrato se refiere a que la suministrante proporcionará al Hospital el Suministro descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Ampliación a Contrato, de fecha veintiocho de enero del presente año, en la que consta que existe error en el precio total del suministro descrito en el renglón número 10 Pan Dulce, peso 30grs. Bolsa de 10 u. Cantidad 41,691, a un precio unitario de \$ 0.08 Precio Total de dicho renglón según resolución de adjudicación y contrato \$ 3,335.25, siendo lo correcto en el Precio Total \$3,335.28, por lo que existe una diferencia de \$0.03, los cuales deben ser incrementados en dicho renglón. Visto que fue la Resolución de Adjudicación y el Contrato, acordamos modificar dicho contrato de la siguiente manera: **a)** Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Modificativa de Ampliación que se ha relacionado, se procede a ampliar la cantidad de \$0.03; **b)** Modificar la Cláusula Segunda. Monto Total del Contrato: En el sentido que el Hospital se compromete a pagar a la suministrante por la presente modificativa de ampliación, la cantidad de **TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.03)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **VEINTE MIL SESENTA Y CINCO DOLARES CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,065.53)** Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte.-


El Hospital


La Suministrante


Vo. Bo. Unidad Jurídica



Elaborado en: Unidad Jurídica

